

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 653, DE 25.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**, R.U.T. N° 76.994.404-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Monte Patria**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 96,3 MHz; estudio principal ubicado en Avenida España N° 911, Piso 2, Oficina 4, comuna de San Vicente, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, coordenadas geográficas 34° 26' 15" Latitud Sur, 71° 04' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Guanillas S/N, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 45' 46" Latitud Sur, 70° 59' 28" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo con Panel; 8,64 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 42 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo con Panel	46,05	15	335	335	0	5,4	0,92
2	Dipolo con Panel	43,35	15	40	40	0	5,4	0,92
3	Dipolo con Panel	40,65	15	130	130	0	5,4	0,92
4	Dipolo con Panel	37,95	15	40	40	0	5,4	0,92

- Largo de cable alimentador : 50 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 550 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,61 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,17	0,45	0,07	1,56	4,14	6,21	6,23	5,97	9,14
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	18,13	25,04	18,79	23,22	25,04	16,95	9,27	6,11	4,51

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

